



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno superior político de la provincia de Zaragoza.

Núm. 797.

Circular núm. 286.

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino en 22 del corriente se me dice de Real órden lo que copio.

En vista del expediente que se instruyó en este Ministerio á consecuencia de Real órden comunicada por el de la Guerra en 18 de Marzo del año último, y dió ocasion á la circular de 28 del siguiente Abril por la cual se sirvió mandar S. M. que los Ayuntamientos de los pueblos se proveyesen de un sello especial con cargo á gastos obligatorios del presupuesto, y que en lo sucesivo fuesen sellados con él los documentos militares que en dicha Real órden se expresaban; la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que en el caso de que algunos Ayuntamientos de los pueblos de esa provincia no se hayan provisto aun del sello indicado, disponga V. S. que lo verifiquen en el término improrogable de dos meses, removiendo cualquiera clase de obstáculos que puedan oponerse á dicha medida; dando cuenta desde luego del recibo de esta circular, con expresion de los Ayuntamientos que carezcan aun del indicado sello; y á su tiempo del cumplimiento de la misma. De Real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad, recordando á los Alcaldes de la provincia que ya en las circulares que se estamparon en los Boletines números 13, del 28 de Enero de 1846 y 64 de 25 de Mayo de 1848 se mandó que se proveyeran del sello correspondiente para estamparle en todos los actos oficiales; y como no conste quienes hayan cumplido he resuelto prevenirles que al recibo de esta circular contesten inmediatamente los que le tengan estampando el sello en la comunicacion, así como los que carezcan de él para mandarle hacer de orden de este Gobierno político y avisar cuando se ha de recoger; en la inteligencia de que el Grabador de esta capital D. Pascual Lahoz, ha contratado hacerlos por el módico precio de 22 rs. vn. con su correspondiente caja para la tinta.

Zaragoza 30 Setiembre 1849 = José Rafael Guerra.

Núm. 798.

Circular núm. 287.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino me dice con fecha 15 de Setiembre último lo siguiente.

Con esta fecha digo al Gefe político de Valladolid lo que sigue: Remitiendo á informe del Consejo Real el expediente promovido por D. Carlos Escudero, vecino de esa ciudad, en que reclama contra el acuerdo del Consejo de la provincia en cuya virtud se declaró soldado á su hijo Narciso, por el cupo de aquella y reemplazo del año último, las Secciones de Guerra y Gobernacion con fecha 5 del que rige, han expuesto lo siguiente. En cumplimiento de la Real órden de 5 de Mayo último, han visto estas Secciones el expediente promovido por D. Carlos Escudero, vecino de Valladolid, en que pide

se declare libre á su hijo Narciso de la suerte que le tocó en el reemplazo de 1848, empadronado en la casa número 33 de la calle de la Platería de dicha ciudad, y responsable solo de la que le tocó como empadronado en la casa número 30 de la misma calle donde habita hace diez años. Al hacerse cargo las Secciones del caso que da motivo á este expediente, así como de los otros dos que para mayor ilustracion se acompañan, encuentran que es sumamente fácil su repeticion, tanto porque no es extraño que al verificarse lo que disponen los artículos 23, 26 y 27 de la Ordenanza no se note que hay un hombre repetido, cuanto porque los mismos mozos pueden poner de su parte para estarlo con el objeto que indica el Ayuntamiento de Valladolid. Es, pues, necesario en concepto de las Secciones establecer una regla fija que al par que quite á los quintos la esperanza que pudieran concebir corriendo dos suertes con el objeto de acogerse á la mas favorable, coloque tambien al Gobierno y á las Autoridades en un terreno desembarazado para decidir los casos análogos que ocurran, ó para que ellos estando ya previstos, no dea lugar sino en muy pocas ocasiones á la instauracion de estos últimos recursos. Esta regla fija creen las Secciones hallarla en que se declare que, cuando una misma persona corra dos suertes, como ha sucedido á Narciso Escudero, la primera sea la que valga, sin que tenga valor alguno la segunda, cuya disposicion en nada se opone á la ley, atendiendo al principio de que el que ya tiene una suerte no hay para que darle otra; y que lo principal para designar á una persona en los sorteos es el nombre y apellido, siendo accesorias las demas señales de calle, casa, etc. Por tanto, entienden las Secciones que debe confirmarse el fallo dado acerca de Narciso Escudero, y establecerse como regla general la que queda indicada. Y habiéndose dignado S. M. resolver como se propone en el preinserto dictámen, lo traslado á V. S. de su Real órden para los efectos oportunos.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del público. Zaragoza 2 de Octubre de 1849. = José Rafael Guerra.

Núm. 799.

Circular núm. 288.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, empleados de proteccion y S. P. y Guardia civil procurarán la captura de los reos cuyas señas se espresan á continuacion y si la consiguiesen los remitirán bien escoltados á disposicion de la Autoridad por quien son reclamados. Zaragoza 2 de Octubre de 1849. — José Rafael Guerra.

Sinforiano Gomez, desertor del regimiento infantería de Granada, natural de Firuela de pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color triguño, barba poca, su estatura 5 pies 2 pulgadas.

Julian Centenera, desertor de id., natural de Santos de la Hermosa, de pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color triguño, barba poca, su estatura 5 pies.

José Barrionuevo Torrejon, deserto del de Estremadura, natural de Málaga, de 20 años de edad, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, color more-

no, su estatura 4 pies 11 pulgadas 6 líneas.

Los reclama el Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito.

Manuel Moliner (a) el Monegrino, de 28 años de edad, estatura baja, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, cara redonda, viste calzon corto á estilo de los labradores del pais; tiene dos cicatrices la una en el ojo, ó párpados y la otra en el lavio ó megilla sin saber de que lado.

Lo reclama el Juzgado de 1.ª instancia de Alcañiz.

Lorenzo Bringués (a) pintasolo, de 29 años de edad, estatura 5 pies 2 pulgadas, ojos garzos, pelo castaño oscuro, barba clara, color bueno, nariz ailada, viste calzon negro, chaqueta y chaleco de barragan negro, pañuelo en la cabeza, faja morada y alpargatas.

Lo reclama el Juzgado de 1.ª instancia de Daroca.

Núm. 800.

Circular núm. 289.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 23 del mes último me comunica la Real orden siguiente.

Debiendo salir de esta Corte para esa provincia el Comandante de telégrafos de segunda clase D. Domingo Agustín, con el objeto de desarrollar los trabajos preparatorios para el establecimiento de la línea telegráfica de Aragón con sus ramales á Pamplona y Alzazua y á Lérida; S. M. la Reina me manda prevenir á V. S. que disponga lo conveniente á fin de que por los alcaldes y dependientes de todas clases de ese Gobierno político, se preste al referido Comandante cuantos auxilios necesite para el mejor desempeño de su cometido. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Y se inserta en el Boletín oficial de esta provincia, encargando á los alcaldes y demas empleados dependientes de este Gobierno político, que en cualquiera punto que se presente el cuado D. Domingo Agustín, le faciliten cuantos auxilios reclame. Zaragoza 2 de Octubre de 1849.— José Rafael Guerra.

Núm. 801.

Circular núm. 290.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 20 de Setiembre último me comunica la Real orden siguiente.

Para uniformar los medios de ejecucion de la ley de 18 de Marzo de 1846, en lo relativo á la rectificacion bienal de las listas electorales para Diputados á Cortes, S. M. la Reina, de conformidad con lo propuesto por las secciones reunidas de Gracia y Justicia y Gobernacion del Consejo Real, ha tenido á bien mandar: 1.º El elector que reclame la exclusion de otro de las listas, deberá probar que este carece de las condiciones que la ley exige para conceder este derecho; bastándole sin embargo respecto al pago de contribucion, que la justificacion se contraiga al pueblo de la vecindad del reclamado. 2.º Para que todos los electores tengan igual facilidad de usar de este derecho cuando lo crean conveniente, cuidará V. S. de prestarles dentro del círculo de sus atribuciones todo el auxilio que necesiten, á fin de que por las oficinas correspondientes se les proporcionen los medios de probar sus alegaciones. Y 3.º Para suplir el silencio de la ley y salvar el derecho que indudablemente tienen los electores á pedir la exclusion de los que, no habiendo sido comprendidos en las listas de primera rectificacion, pretenden serlo en las de segunda, ha dispuesto también S. M. que publique V. S. en el Boletín oficial de la provincia todas las solicitudes que en tiempo oportuno se le dirijan reclamando el derecho electoral, á fin de que puedan ser contradichas por los que quieran hacerlo. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Y á los efectos que se espresan he dispuesto se inserte en este periódico. Zaragoza 2 de Octubre de 1849.— José Rafael Guerra.

Núm. 802.

Circular núm. 291.

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino en 22 del corriente se me comunica la Real orden que sigue.

La Reina (Q. D. G.) se ha dignado espedir el Real Decreto siguiente.—En vista de las consideraciones que me ha espuesto el Ministro de la Gobernacion del Reino, vengo en decretar lo siguiente.—Artículo primero.—Se suprimen los Gefes civiles creados con el título de Gefes de distrito por Mi Real decreto de primero de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete.—Artículo segundo Los actuales Gefes civiles quedaran con el caracter de Alcaldes corregidores por ahora y cobrando solo lo que en este concepto tienen consignado en los presupuestos municipales hasta que se designen las poblaciones en que definitivamente deba haber estos funcionarios y el sueldo que han de disfrutar.—Dado en Palacio á diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino.—El Conde de San Luis.—De Real orden lo comunico á V. S. para su cumplimiento, siendo al mismo tiempo la voluntad de S. M. que los Gefes civiles cesen en las funciones de tales el último día de este mes trasladándose sus secretarios inmediatamente de pues á desempeñar sus respectivas plazas en las Secretarías de los Gobiernos políticos.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad en la inteligencia de que en lo sucesivo se han de dirigir los pueblos directamente á este Gobierno político en los asuntos concernientes á la administracion civil.

Zaragoza 30 Setiembre 1849.— José Rafael Guerra.

Número 803.

CAPITANIA GENERAL DE ARAGON.—E. M.

Ministerio de la Guerra.—núm. 7.—Circular.—Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de Marina encargado interinamente del Despacho del Ministerio de la Guerra dice hoy al Capitan general de Castilla la Nueva lo que sigue.—Al propio tiempo que la Reina (Q. D. G.) de conformidad con lo espuesto por la Direccion de Guerra del Consejo Real en 10 del actual no ha tenido á bien acceder á la mejora de revalidacion intentada por D. Cayetano Cortés Coronado Capitan de Caballería en situacion de reemplazo y procedente de las filas carlistas, cuya instancia cursó V. E. á este Ministerio en 21 de Agosto último, se ha servido mandar S. M. que respecto á solicitudes de esta clase se cumpla y observe estrictamente la Real orden de 10 de Febrero del presente año.—De la misma Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años Madrid 19 de Setiembre de 1849.—El Oficial 1.º Francisco Valiente.—Sr. Capitan general de Aragón.—Escopia.—El Coronel Gefé de E. M., Joaquin Morales de Rada.

Núm. 804.

Intendencia de la Provincia de Zaragoza.

La Direccion general de Aduanas y aranceles me dice en 19 del actual lo siguiente.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general la Real orden que sigue.—Enterada la Reina del resultado que ofrece el expediente instruido á instancia de los Sres. D. Rafael Sanchez y D. Antonio Lopez, vecinos de la ciudad de Cádiz, y de conformidad con el parecer emitido por esa Direccion general, S. M. se ha servido disponer, por punto general, que con arreglo á la ley de 17 de Ju-

lio último, publicada en 19 del mismo, se permita exportar libremente del Reino la cáscara curtiente. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Setiembre de 1849.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.—Y lo traslado á V. S. para iguales fines, sirviéndose disponer se publique en el Boletín oficial de esa provincia; para noticia de quien correspondá; y avisar el recibo á esta Direccion general.

Lo que inserto en el presente periódico en observancia de lo que se previene. Zaragoza 27 de Setiembre de 1849.—P. A.—Manuel Arias.

Núm. 805.

Juzgado de 1.ª instancia de Cervera en Cataluña.

Debiéndose recibir una declaracion en evacuacion de cita, á José Catanari que parece ser Mallorquin, casado con una muger Navarra, que sirvió en el tercio móvil de Urgel, á las inmediatas órdenes del subcabo del dicho tercio Manuel Ferrer, del que fue licenciado Catanari, cosa de dos meses hace, y que segun resulta se dirigió despues de su licencia hacia Zaragoza, en mérito de la causa criminal que se principió por la autoridad militar, y que últimamente por disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de este principado, fue pasada al presente Juzgado de primera instancia de esta ciudad y partido por las heridas inferidas á Pedro Pines del mismo tercio, entre 7 y 8 horas de la tarde del 4 Junio del presente año, ignorándose el paradero del propio Catanari, en virtud de lo mandado con auto de 14 del actual, se anuncia por el presente que se insertará en los Boletines oficiales de Lérida, Zaragoza y Mallorca, á fin de que las Justicias de sus respectivos pueblos en subsidio de derecho y justicia, á cuyas noticias llegare el indicado paradero del citado José Catanari, lo pongan en su caso en conocimiento del Tribunal, para los efectos legales; por tenerlo así ordenado con el citado auto. Cervera 18 de Setiembre 1849.—Luciano de la Paz.—Por su mandado, José Soler y Gene, escribano.

Núm. 806.

Gobierno político de la provincia de Logroño

Debiendo procederse al remate de la impresion del Boletín oficial de esta provincia para el año de 1850, con sujecion á la Real orden de 3 de Setiembre de 1846, las personas que gusten interesarse en esta empresa dirigirá á este Gobierno político, hasta el 31 de Octubre próximo venidero sus proposiciones en pliego cerrado por el correo, ó los depositarán en la caja que se halla en la portería del mismo, los cuales deben ser uniformes en un todo y arreglados al modelo que contiene dicha Real orden, procediendo á su apertura y adjudicacion á las tres de la tarde del primer Domingo de Noviembre del presente año. Logroño 22 de Setiembre de 1849.

Núm. 807.

Gobierno político de la provincia de Lérida.

Debiendo procederse á las 3 de la tarde del primer Domingo de Noviembre próximo á la subasta del Boletín oficial que ha de publicarse en esta provincia en el año de 1850 bajo las condiciones prescritas en la Real orden de 3 de Setiembre de 1846, he dispuesto hacerlo saber al público para que las personas que quieran interesarse en la contrata puedan dirigir los pliegos de proposiciones por el correo, ó depositarlos en la caja-buzon que se halla en la portería de las oficinas de este Gobierno político, sitas

en el ex-convento de San Francisco. Lérida 28 de Setiembre de 1849.—El G. P., Félix García.

Núm. 808.

Don Fileto Vidal, Abogado del Ilustre colegio de esta capital, Juez de primera instancia en comision del Distrito del Pilar de la misma y su partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de créditos y en virtud del espediente ejecutivo que pende por la Escribania del refrendatario, he acordado en este dia; se proceda á la venta en pública subasta de una casa sita en la calle de Botoneros de esta ciudad señalada con el número 48, que confronta con la de D. Domingo Ascaso y ex-convento de San Gayetano; justipreciada en la cantidad de 35 709 rs.

Para cuyo acto he señalado las once de la mañana del lunes 8 de Octubre próximo en la Audiencia pública del Juzgado. Dado en Zaragoza á 27 de Setiembre de 1849.—Fileto Vidal Vicente.—Por su mandado; Tomas Rebuelto y Leon.

Núm. 809.

D. Fermin Diez Hernandez Canedo, juez de primera instancia del partido de Sariñena.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Campoy, tratante en paños para que dentro del término de ocho dias se presente en este Juzgado y Escribania de D. Gerónimo Marias, á fin de practicar una diligencia en justicia. Sariñena 23 de Setiembre de 1849.—Fermin Diez Hernandez Canedo.—Por su mandado; Gerónimo Marias.

Núm. 810.

Administracion de fincas del Estado de la provincia de Zaragoza.

Por la Intendencia de Rentas de la provincia, se ha comunicado á esta Administracion en 22 del actual la orden de la Direccion general de Fincas del Estado del 13, en la cual se previene, que en el preciso término de dos meses, se remitan á la misma todos los espedientes incoados en solicitud de escepcion de bienes; con arreglo á lo prevenido en la ley de 2 de Setiembre de 1841 y órdenes posteriores, que se hallan pendientes de contestacion y presentacion de documentos reclamados; y como la mayor parte de los que se encuentran en estos casos, sea por no cumplir los interesados en ellos con los pedidos ó prevenciones que oportunamente se les han hecho, cree esta oficina oportuno advertirles, que si hasta fines del mes de Octubre próximo viniente, no dan cumplimiento á lo que en los traslados particulares se les haya ordenado, les parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 29 de Setiembre de 1849.—Carlos Osorio.

Núm. 811.

El tribunal de comercio de esta plaza á petición de los síndicos de la quiebra de D. Santos Sanz, ha señalado las 9 de la mañana del dia 8 de Octubre próximo, para celebrar en la sala de sesiones del mismo junta general de los acreedores á dicha quiebra, con objeto de darles cuenta en ella de lo que han practicado desde la última, y resolver lo que tengan por conveniente respecto á los

bienes que faltan que vender. Lo que se anuncia en el Boletín para recuerdo y asistencia de los interesados acreedores. Zaragoza 28 de Setiembre de 1849 = Por mandado del Sr. Juez com.º, Miguel Aznarez, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

Con la autorizacion del Sr. Gefe civil del Distrito se sacará á pública subasta en los dias 30 de Setiembre, 7 y 10 de Octubre, á las tres horas de su tarde en el parage público y acostumbrado del pueblo de Nonaspe, el arriendo del molino aceitero correspondiente á los propios del mismo, en cuyo último dia se tranzará á favor del mejor postor.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Pina, por disposicion del Sr. Gefe civil del distrito de Caspe, sacará nuevamente en pública subasta en los dias 7, 10 y 14 de Octubre á las once de sus mañanas el arriendo de las yerbas de los dos trozos de monte comun en la partida de la retuerta, término y monte de esta villa, bajo los pactos aprobados por dicho señor Gefe civil que se hallarán de manifiesto en la secretaria de dicho ayuntamiento.

En los dias 7, 9 y 12 del corriente mes de Octubre, tendrá lugar la subasta del horno de pan cocer, perteneciente á los propios de San Martin de Moncayo, bajo los pactos que estarán de manifiesto en la secretaria de Ayuntamiento.

El ayuntamiento constitucional del lugar de Lumpiaque hace saber: que Eusebio Lorente Filerá y Miguel Lorente y Bravo, vecinos del mismo, han instruido expediente en justificacion de los daños que la faccion al mando del cabecilla Llangostera, les causó en sus ganados. Las personas que tengan que reclamar ó contradecir á lo que en dichos expedientes resulta, podrán verificarlo ante dicha corporacion ó autoridad superior política de la provincia en el término de quince dias desde la publicacion de este anuncio.

Con autorizacion del Sr. Gefe civil de este distrito y ante el ayuntamiento constitucional de la villa de Aguaron, tendrá lugar en las casas consistoriales de la misma, en los dias 7, 11 y 18 del próximo Octubre y hora de las diez de su mañana, la subasta del arriendo del molino de aceite perteneciente á los propios de la citada villa, bajo el pliego de condiciones aprobado por dicho Sr. Gefe, que estará de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento.

En el anuncio inserto en el Boletín oficial del lunes 13 de Agosto último núm. 97 sobre indemnizacion de los perjuicios ocasionados por la faccion á varios vecinos del pueblo de Lechon se mandó poner viuda de Ramon Señalada, debiendo decir Juan Señalada.

A los Sres. Eclesiásticos y devotos de María Santísima.

Efemérides de María ó sea coleccion de los principales milagros de la Madre de Dios: historia de sus festividades y apariciones en España; especiales favores á sus devotos, y particulares devociones con que estos la veneraron. = Un to-

mo de 384 páginas útiles recopiladas por el Presbítero D. Saturnino Perez de Vitacarros, quien la dedica al Excmo. é Ilmo. Sr. D. Manuel Joaquín Tarancón Obispo de Córdoba.

Esta obra se publicará en 12 entregas de 32 páginas de letra compacta é igual á la del prospecto: y su importe será de 6 rs. en Madrid y 8 en provincias por cada 4 entregas.

A los que se suscriban antes del 30 de Setiembre se les regalará una imágen de la Santísima Virgen litografiada ó gravada en acero. Después de esta época no se admitirán suscripciones, sino por toda la obra al precio de 24 rs. en Madrid y 30 en provincias, pagando además el importe de la estampa.

Los comisionados ó particulares de provincias que libren á favor de la empresa el importe íntegro de las entregas á que se suscriban las recibirán francas de porte al precio de Madrid.

No se admitirá correspondencia que no venga franca, y esta dirigida al editor en esta córte, Travesía de las Beatas, número 8.

Se suscribe en esta provincia en todas las librerías y administraciones de correos.

Hallándose en esta capital y calle del Peso núm. 72, un comisionado por el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Barcelona, para el ajuste de mozos que quieran servir de sustitutos para el reemplazo de la quinta del corriente año en Cataluña; con el competente permiso del Sr. Gefe político de esta provincia, se invita á los que quieran empeñarse, pasen á verificarlo en el punto arriba citado. Zaragoza 21 de Setiembre de 1849. = El Comisionado, Antonio Molló.

Nueva empresa de diligencias la Zaragozana.

Desde el miércoles 3 del próximo octubre se establece una nueva Diligencia de Zaragoza á Tudela y vice-versa, que además de los puntos de la carrera tocará en Gallur. No hay para que encomiar la comodidad de los coches, la celeridad y esmero en el servicio para lo que se cuenta con ganado propio, y la grande economía en los precios, cuando tan presto van á responder los hechos á los ofrecimientos.

Para la mayor comodidad de los viajeros se procurará que los coches salgan con la luz del día y lleguen á su destino á una hora cómoda para la comida del medio dia.

Las salidas y entradas de Zaragoza serán

SASIDAS.		ENTRADAS.
Lunes.		Martes.
Miércoles.		Jueves.
Viernes.		Sábado.

Los despachos estarán abiertos desde 1.º de octubre en Zaragoza calle del Coso núm. 135 frente á la calle de San Gil, y en Tudela en el acreditado parador de D. Julian Pelairca.

Precios de los asientos.

Berlina.	50 rs.
Interior.	40 id.

ZARAGOZA:
Imprenta Nacional.